

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA No. 2021-00066.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

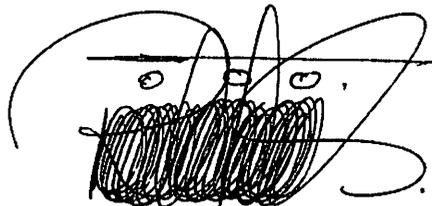
DEMANDADO: ROOSVEL RUBIO REYES.

Pulí, Cundinamarca, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, INCORPÓRASE al expediente de medidas cautelares, el oficio remitido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Sobre el oficio remitido, INDÍQUESE a dicha entidad financiera que la Cuenta Judicial del Despacho corresponde al número 255802042001.

LÍBRESE nuevamente el oficio de embargo, atendiendo para ello la omisión que evidenció la entidad financiera en el primer oficio librado.

CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

/l/ JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)